



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Existe un grupo cada vez más amplio de personas que tiene mermada su autonomía física, pero no por ello han perdido su capacidad de decidir cómo quieren vivir, y hay muchas personas a quienes no logramos comprender, de quienes no conocemos su forma de comunicación, salvo para cuestiones muy básicas.

Se habla entonces de la toma de decisiones con apoyo, lo que significa que las mismas se basan en el conocimiento profundo de la persona y de su sistema de comunicación, en el conocimiento de sus gustos y deseos, y de sus necesidades. Tenemos la concepción que toda persona sabe lo que quiere si se le da el espacio para expresarlo y se comprende su propio código.

En el marco de vida independiente surge claramente la forma que tendría ese apoyo como una asistencia personal para personas con dificultades físicas y sensoriales, como así también para personas con una discapacidad intelectual "leve", siendo relativamente fácil imaginar cómo implementar la asistencia personal para personas que los demás podemos entender. Por lo que la figura de Asistente Personal para las Personas con Discapacidad supone una alternativa innovadora que aporta un valor añadido a las soluciones tradicionales.

En la ciudad de Gral. Roca no hay aún un relevamiento de los habitantes con discapacidad pero, según datos obtenidos de una sistematización del Concejo local de las Personas con Discapacidad, existen 2300 personas con discapacidad, de las cuales 1558 personas están en una edad adecuada para trabajar, siendo estos 854 hombres y 704 mujeres.

Según este sondeo, hay 675 personas con discapacidad motora, 532 mentales, 150 sordos y 141 ciegos, a lo que se le suman 742 personas extranjeras de las que no se conocen sus situaciones.

A nivel local están en funcionamiento organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, a saber: Escuela Especial n° 1 y Escuela Laboral n° 12, AsTaPro, Area Programa ADANIL, Salud Escolar, y el Concejo de las Personas con Discapacidad de General Roca, que trabaja de modo articulado con las instituciones.

En la sociedad de General Roca aún no está concebida la figura del Asistente Personal para las Personas con Discapacidad como posible ocupación laboral ó



Legislatura de la Provincia de Río Negro

como perfil laboral a contratar, por lo que se propone iniciar acciones de sensibilización, concientización y capacitación al respecto.

La propuesta intenta hacerse eco, de las demandas de muchas personas con discapacidad de hacer factible el llevar una vida independiente, autónoma, en su domicilio, en su casa, con los apoyos necesarios, en este caso, con el apoyo de un o una asistente personal que le posibilitaría realizar aquellas actividades de la vida diaria que por sus limitaciones funcionales no puede ejecutar por sí mismo/a.

Es aquí en donde se ubica la figura del Asistente Personal como acompañante de la Persona con Discapacidad (PCD), tradicionalmente una persona discriminada por su diversidad funcional, para realizar las tareas que ésta le indica cuando se le indica, convirtiéndose así en sus brazos, sus ojos, sus oídos.

Así, el asistente puede desarrollar tareas de acompañamiento para persona con discapacidad visual y personas mayores; en el caso de personas con discapacidad intelectual los asistentes personales pueden, por ejemplo, realizar tareas de apoyo a la toma de decisiones y a la estructuración de la vida diaria. También pueden servir de apoyo en momentos de crisis para las personas con diversidad funcional mental, siguiendo instrucciones previamente estipuladas por el usuario. Y, también pueden realizar tareas de diversos tipos para personas con discapacidad física.

Un/a asistente puede realizar cualquier tarea dependiendo de la situación en que se encuentre la persona a la que presta su trabajo. Las tareas vendrán definidas por el tipo de discapacidad de la persona para la que el Asistente Personal desarrolle su tarea y serán siempre previamente pactadas por ambas partes.

Se puede dividir las principales tareas en diferentes áreas:

- Tareas personales: serán todas aquellas que están relacionadas directamente con la persona, tales como el aseo (lavar, duchar, afeitarse, depilar, etc.), vestirse, levantarse de la cama, ayuda en las necesidades fisiológicas, ayuda para comer, beber, desvestirse y acostarse, preparación y toma de medicamentos. Atender el teléfono, tomar notas, pasar páginas etc.
- Tareas del hogar: las que se realizan dentro de la vivienda, desde la limpieza de la propia vivienda,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

pasando por hacer las camas, ordenar la ropa, utilizar los electrodomésticos, hasta hacer la comida o atender a animales o plantas.

- Tareas de acompañamiento: se trata de acompañar a la persona con diversidad funcional (independientemente de su edad) en su casa, en el trabajo, en la calle (bien sea para gestionar papeles, ir al banco o a la compra), en los viajes y en las actividades de ocio. Así como en el tiempo de vacaciones.
- Tareas de conducción: cuando además de acompañar, el asistente tiene que conducir un coche, ya sea para llevar o recoger a la persona con diversidad funcional, acompañarla a recoger a terceros, etc.
- Tareas de Comunicación: se refiere tanto a la interpretación en Lengua de Señas Argentina para personas con diversidad funcional auditiva, como a la interpretación de los diferentes Sistemas Alternativos de Comunicación que en ocasiones utilizan personas con limitaciones en la comunicación, (por ejemplo, algunas personas con parálisis cerebral).
- Tareas de coordinación: las referidas a la planificación del día a día y a la ayuda de toma de decisiones.
- Tareas excepcionales: serán aquellas que vienen provocadas por una crisis de la persona asistida (que puede ser de carácter físico o psíquico). Se actuará siempre ateniéndose a un protocolo previamente establecido para tales casos por la propia persona asistida.
- Tareas especiales: las referidas a actividades relacionadas con las relaciones sexuales (entendiendo por estas las que implican el acompañamiento o ayuda en la preparación).

La existencia del Asistente Personal se basa en el deseo y el derecho de las PCD a controlar su propia vida y a vivirla con la dignidad que conlleva estar en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía. Teniendo como eje el servicio del Asistente:

- Un servicio personalizado, que se ajusta a necesidades individuales.
- Flexibilidad, se adapta a la diversidad inherente a cada persona.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Igualdad de oportunidades.
- Participación activa en la comunidad.

Un asistente personal y la persona a la que asiste están unidos por una relación contractual de carácter laboral, independientemente de su relación a nivel personal. En esta relación laboral las decisiones las toma la PCD que recibe la asistencia. Un asistente puede desarrollar su tarea trabajando para varias personas, al igual que una PCD - debido a la amplitud de los apoyos que necesita - puede necesitar tener varios asistentes personales trabajando para ella.

En cuanto al perfil de la persona para ser Asistente Personal, en principio cualquier persona que posea la actitud y predisposición adecuada puede desarrollar este trabajo, con el complemento de una formación apropiada.

Para la realización de este trabajo se requiere de una formación específica que permita a los asistentes disponer de los conocimientos suficientes para desenvolverse y conducirse en las relaciones interpersonales y con diversidad funcional de cara a apoyarles y ayudarles en las tareas y funciones que la persona dependiente designe. Si bien no se precisa titulación académica de alto nivel, pero sí puede existir y acreditarse capacitaciones concretas y focalizadas para el desarrollo de esta profesión, siendo muy recomendable desarrollar complementariamente un entrenamiento en habilidades sociales.

El eje fundamental del encuentro, es por un lado, profesionalizar el servicio del asistente, y calificar la ocupación como salida laboral de reconocimiento.

En consecuencia, se desarrollará un Ciclo de Jornadas de Sensibilización y Formación sobre Asistentes Personales en un primer momento, para luego dictar un Curso de capacitación de Asistentes Personales para Personas con Discapacidad.

Las jornadas serán organizadas por el Concejo Deliberante, la Secretaria de Desarrollo Social y la oficina de Empleo USEP, siendo la metodología aplicada la de exposiciones teóricas a cargo de profesionales invitados para tal efecto, con prácticas interactivas y ejercitación de los cursantes. Se pretenden desarrollar 6 charlas en relación a la temática:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Accidentología Orientada a Discapacidad, a cargo de Cruz Roja Argentina Delegación Neuquén;
- El modelo médico, por el médico psiquiatra Luis Di Giácomo;
- Comunicación alternativa, desarrollado por la Lic. Virginia Yarza;
- Los aspectos legales, por un abogado especializado en el tema Juan Huenumilla.
- Ética profesional, por la Profesora Marta Ramidán.
- Ética, por un Profesor en Filosofía.

La convocatoria de las jornadas se llevará a cabo por medio de la oficina USEP quien tendrá a su cargo la selección y contactos de los perfiles, tomando como base las personas que egresaron de cursos relacionados al cuidado de personas, y se les cobrará un monto de \$30 a cada inscripto por la totalidad de los encuentros.

Las Jornadas se desarrollarán durante el presente año, a modo de un primer acercamiento con los interesados en formarse, para luego el próximo año concretar el Curso de Asistentes Personales, cualificándoles profesionalmente para la atención en las necesidades de la vida diaria de las personas que se encuentran en alguno de los tres grados de dependencia, los que se detallan:

- Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día.
- Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere la presencia permanente de un cuidador.
- Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial necesita la presencia indispensable y continua de otra persona.

Estas instancias basadas en los principios de autodeterminación, atención individualizada, inclusión social, adaptación a los cambios y participación,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

determinan que los servicios y prestaciones sociales evolucionen hacia modelos de apoyo que enfatizan la promoción de las potencialidades personales, la disminución de las limitaciones funcionales en base a apoyos centrados en la persona, el fomento de la calidad de vida, la participación del individuo en la definición de sus necesidades y en la evaluación continua de los servicios.

- Objetivo General:
 - Fomentar la autonomía de las personas con discapacidad en situación de dependencia, facilitando la integración sociolaboral de las mismas, así como el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria en su entorno habitual de vida.
- Objetivos específicos:
 - a) Generar instancias formativas a personas con potencial de asistente personal.
 - b) Estimular las posibilidades de las personas con discapacidad en situación de dependencia, de tomar decisiones sobre las cuestiones relativas a su propia vida.
 - c) Favorecer el desarrollo de una vida activa por parte de las personas en situación de dependencia, mediante su participación en actividades formativas, laborales y/o sociales.
 - d) Ofrecer soluciones flexibles, personalizadas y adaptadas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad en situación de dependencia.

Población Destinataria/Beneficiaria
(Directos e Indirectos):

- Personas con potencial de asistentes personales que realicen las jornadas de sensibilización y posteriormente el curso de Asistentes Personales para PCD.
- Familiares de personas con discapacidad.

Metodología de las jornadas

El Ciclo de Jornadas de Sensibilización y Formación sobre Asistentes Personales tiene un cupo de 50



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

personas, con un total de 36 hs. distribuidos en 3 módulos de 12 horas cada uno.

Los encuentros, se prevén realizarse durante el mes de noviembre del presente año, los días viernes 5 y sábado 6, viernes 12 y sábado 13 y por ultimo, viernes 19 y sábado 20 de noviembre.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y sanitario el "Ciclo de Jornadas de Sensibilización y Formación sobre Asistentes Personales para las Personas con Discapacidad", organizadas por el Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca, la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio y la oficina de Empleo USEP, a realizarse los días 5, 6, 12, 13, 19 y 20 de noviembre del presente año, en esa ciudad.

Artículo 2°.- De forma.